



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 545183184001-2010-00043

Demandante: NEYMAR FRANSHESCO AÑEZ HERNANDEZ

Demandados: JHONATHAN ANDRES AÑEZ BECERRA y EDWIN ALBEIRO CARVAJAL GUTIERREZ

La señora Defensora de familia en escrito anterior, solicita se le conceda licencia para desistir de la demanda de la referencia, dado que la interesada, señora YULI XIOMARA FERNANDEZ, representante legal del niño NEYMAR FRANSHESCO AÑEZ HERNANDEZ, se mudó de su residencia, según lo pudo corroborar personalmente, lo que no informó al zonal, por tanto, se desconocen datos de su ubicación, a efectos de continuar con el proceso, evidenciándose el desinterés total por el curso de la acción.

Dado que quien actúa como demandante es un menor de edad representado por la señora Defensora de Familia; considera esta judicatura que el desistimiento presentado no requiere práctica de pruebas, por tanto se concederá la licencia a la actora para que a nombre del niño NEYMAR FRANSHESCO AÑEZ HERNANDEZ, desista de la acción, por las razones esbozadas en su petición.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la señora Defensora de Familia, por las razones anotadas en la parte motiva.

SEGUNDO: TERMINAR el proceso por desistimiento de la parte actora.

TERCERO: NO CONDENAR en costas, por no aparecer causadas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez realizado lo anterior.

NOTIFIQUESE

La jueza,


LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672867ab9d5fdf39b31cb5fafbeaa2697ec3cf6116d2b5107c37e81577a1d64a**
Documento generado en 23/11/2020 09:16:35 a.m.